

Directiva Rectoral 002 de 2018
7 de noviembre de 2018

FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI

**POR LA CUAL SE CONSAGRA EL REGLAMENTO PARA ELECCION
DE REPRESENTANTES DE CURSO, REPRESENTANTE DE
ESTUDIANTES, REPRESENTANTE DE DOCENTES Y
REPRESENTANTE DE EGRESADOS.**

El Rector de la Institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutaria y,

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 29, en su numeral b, establece que las Instituciones de Educación Superior son autónomas para designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Estatuto Orgánico de la Fundación Tecnológica Alberto Merani en su artículo 38, que contempla las funciones del Rector, consagra en su numeral 10 "Reglamentar el procedimiento para la elección de los representantes de la comunidad docente y estudiantil ante el Consejo Directivo y en el Consejo Académico."

En Consecuencia,

RESUELVE

Numeral Primero: Reglamentar el procedimiento a través del cual se lleve a cabo la elección de los representantes de curso, representante de estudiantes, representante de docentes y representante de egresados, el cual quedará así:

REGLAMENTO PARA ELECCION DE REPRESENTANTES DE CURSO, REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES, REPRESENTANTE DE DOCENTES Y DE EGRESADOS.

Contenido

TITULO I	Generalidades
Capítulo I	Objetivo
TITULO II	Representación frente a cuerpos colegiados
TITULO III	Perfil representante del curso
Capítulo I	Responsabilidades representante del curso
Capítulo II	Requisitos representante del curso
Capitulo III	Vigencia del representante de curso
TITULO IV	Perfil representante de los estudiantes
Capítulo I	Responsabilidades representante de los estudiantes
Capitulo II	Requisito representante de los estudiantes

Capitulo III	Vigencia del representante de estudiantes
TITULO V	Perfil del representante del cuerpo docente
Capítulo I	Responsabilidades representante de los estudiantes
Capitulo II	Requisito representante de los estudiantes
Capitulo III	Vigencia del representante de estudiantes
TITULO VI	Procesos de elección
Capítulo I	Elección de representante de curso
Capitulo II	Elección de representante de estudiantes
Capitulo III	Elección de representante de cuerpo docente.
TITULO VII	Representante de los egresados
Capítulo I	Requisitos representante de Egresados
Capítulo II	Elección

TITULO I

GENERALIDADES

Capitulo I. Objetivo

Velar por los derechos y deberes de la comunidad de la Fundación Tecnológica Alberto Merani acatando toda norma que se encuentre en estos estatutos y en los diversos reglamentos de la entidad. También busca apoyar el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los estudiantes, docentes y egresados de la Tecnológica Alberto Merani, en

todas sus dimensiones, respaldar toda actividad que contribuya al bienestar y promueva el desarrollo integral.

TITULO II

REPRESENTACION FRENTE A LOS CUERPOS COLEGIADOS

Los representantes de los estudiantes, de los docentes y de los egresados estarán a cargo de la labor de ser los voceros de su comunidad, en tanto pertenecen a nuestros grupos de interés, como bien lo consagra el Acuerdo 02 de 2017 del CESU, ya que la Institución debe propender por generar un enfoque participativo de toda la comunidad, para generar sinergia y una toma de decisiones eficaz

Los cuerpos colegiados institucionales, a los que pertenecerán y actuarán activamente son, el consejo directivo y consejo académico, según lo consagra el Estatuto de la Institución.

Al participar tendrán la posibilidad de transmitir el sentir y ser parte activo del ejercicio democrático que rige la institución, donde la participación de los estamentos es fundamental. A las reuniones y espacios citados por los cuerpos colegiados en mención deberá asistir el representante del estamento respectivo, y en caso de no poder hacerlo por caso de fuerza mayor deberá estar designado un suplente, que cuente con las facultades e información pertinente para un adecuado ejercicio participativo.

TITULO III

PERFIL DEL REPRESENTANTE DEL CURSO

Capitulo I. Responsabilidades representante de curso.

El representante de curso debe tener un contacto permanente con sus compañeros para

apoyar la difusión de información, y a su vez estar también en comunicación constante

con las áreas de bienestar y decanatura con esta misma intención. El representante de curso debe caracterizarse por su puntualidad y responsabilidad ya que brindara apoyo al área académica según se disponga por decanatura, tales como el apoyo en registro de asistencia docente, apoyo en programación y ejecución de actividades entre otras.

Capítulo II. Requisitos representante del curso

El representante de curso puede ser cualquier miembro matriculado al semestre en vigencia, no puede tener ningún tipo de antecedente disciplinario ni estar en riesgo de pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico.

Capítulo III. Vigencia del representante de curso

El representante de curso tendrá una vigencia de un semestre académico, sin embargo, por decisión del colectivo (Quórum en el curso) este podrá permanecer como representante de curso siempre y cuando siga manteniendo el perfil y los requisitos requeridos para el cargo.

TITULO IV

Perfil representante de los estudiantes

Capítulo I. Responsabilidades representante de los estudiantes

El representante de los estudiantes debe representarlo frente a los cuerpos colegiados, comprometiéndose a asistir de forma puntual y asertiva a las reuniones citadas ya sea por el comité directivo y/o académico, debe también estar en continua comunicación con sus compañeros representantes y con el área de bienestar y decanatura. Además deberá también apropiarse de las responsabilidades propias del representante de curso.

Capítulo II. Requisito representante de los estudiantes

La elección del representante de estudiantes se hará por la votación mayoritaria de los representantes de curso y manifestando la voluntad de asumir el cargo.

El representante de los estudiantes debe llevar por lo menos un semestre ejerciendo una buena función como representante estudiantil y contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones requeridas por la entidad. El suplente será el representante con la segunda votación más alta en la primera asamblea general de representantes y será suficiente el número de votos según la asistencia de representantes de curso, es decir, no se requiere un mínimo de votos por un solo candidato.

Capítulo III. Vigencia del representante de los estudiantes

La vigencia del representante de los estudiantes será de un año, esto con el fin de mantener el proceso y plan de trabajo y este brinde mayores aportes y resultados, sin embargo, este podrá ser modificado por alguna de las siguientes razones:

- Petición expresa del representante, argumentos pertinentes.
- Petición expresa de algún representante de curso, argumentos pertinentes.
- Por pérdida de calidad de estudiante y/o inicio de seguimiento por amonestación grave a su hoja de vida como estudiante.
- Pérdida de tres o más asignaturas en el periodo académico que ejerce como representante estudiantil.

TITULO V

PERFIL DEL REPRESENTANTE DEL CUERPO DOCENTE

Capitulo I. Responsabilidades representante de docentes.

El representante de docentes será vocero de las necesidades, sugerencias y/o intervenciones que nazcan desde el ejercicio diario de la docencia en la Fundación Tecnología Alberto Merani, recogiendo siempre las inquietudes de sus compañeros de manera asertiva, por medio de los canales institucionales y bajo los parámetros de respeto, pertinencia y reserva que sean necesarios. Debe comprometerse también a asistir a las reuniones relacionadas con el cargo, citadas desde el área rectoral, directiva y/o decanatura, además de ser un canal de comunicación efectivo para transportar la información de dichos escenarios a sus compañeros de forma veraz y asertiva.

Capitulo II. Requisitos representante de docentes

Ser docente con contrato activo en la entidad, de tiempo completo, asumir con responsabilidad los compromisos asumidos por el cargo.

Capitulo III. Vigencia del representante de docentes

El representante de docentes tendrá una vigencia de un año con el fin de dar continuidad a los procesos del cargo, sin embargo este podrá ser interrumpido por:

- Petición expresa del representante docente, argumentos pertinentes.
- Petición expresa de algún docente o miembro de la entidad, argumentos pertinentes.

- Por renuncia o finalización de contrato sin renovación.

En caso de ausencia o retiro, si no se ha cumplido la vigencia del cargo, este deberá ser asumido por el suplente y de manera interna en cada decanatura elegir un nuevo suplente.

TITULO VI

Procesos de elección

Capítulo I. Elección de representante de curso

El proceso de elección de representante de curso se realizara en el aula bajo la modalidad de voto abierto y público y en presencia de un docente de la Fundación Tecnológica Alberto Merani. Los candidatos de forma voluntaria manifestaran su intención de representar a su curso, y todos los compañeros de semestre son electores activos, sin embargo, no es necesario que este el 100% del grupo para ejecutar el proceso de elección.

Capitulo II. Elección de representante de estudiantes

La elección del representante de los estudiantes se realizara en la primera asamblea general de representantes de curso, donde se socializara el documento del reglamento de representantes y se realizara la votación por aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos mencionados y manifieste la voluntad de querer representar a sus compañeros frente a los cuerpos colegiados institucionales. Sera representante de estudiantes quien obtenga el mayor número de votos por parte de los representantes de curso presentes en dicha asamblea, y será suplente quien alcance la segunda votación más alta, teniendo claridad que el suplente solamente entrara en vigencia en aquellos escenarios donde el representante no pueda ejercer su cargo por motivos de fuerza mayor.

Capítulo III. Elección de representante cuerpo docente

El representante de docentes será elegido por votación interna de cada decanatura (facultad), en dicha votación deben participar el 100% de los docentes, sin importar el tipo de relación contractual (tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra), posteriormente, entre el representante de cada facultad se decidirá junto a los decanos o directores de programa por votación abierta quien será el representante y quien el suplente.

TITULO VII

Representante de Egresados

Nuestros egresados Marinistas constituyen parte importante en nuestro quehacer académico, en tanto son nuestra motivación, para seguir inculcando los valores de nuestro modelo pedagógico, en tanto percibimos que están apropiados de los valores Institucionales, como la excelencia y la rigurosidad, además de la innovación y el emprendimiento.

Aunado a lo anterior cabe resaltar que en aras de propender por un enfoque participativo, la mirada de un egresado es importante en los cuerpos colegiados de la Institución, que son el Consejo Académico y el consejo Directivo, ya que puede contribuir a edificar la formación de los estudiantes de la Institución.

Capítulo I. Requisitos Representante de Egresados

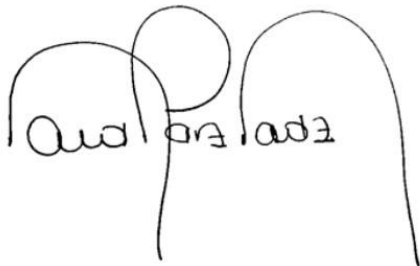
Los requisitos para que un egresado, pueda actuar como representante de los egresados, es que ya haya recibido su título institucional, que durante el desarrollo de su labor formativa, haya presentado buena conducta y no haya tenido procesos administrativos, dentro de la Institución.

Capítulo 2. Elección

La elección del Representante de los Egresados y su suplente, se llevará a cabo en la primera reunión de Egresados del año, contando con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes en dicho encuentro, cabe resaltar que fungirá como tal durante un año, en tanto se vuelva a hacer la reunión de egresados del próximo.

Numeral Segundo. La presente Directiva Rectoral, entrará en vigencia, a partir de la fecha de promulgación de la misma.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ronald Pérez Rodríguez', written over a horizontal line.

RONALD PÉREZ RODRÍGUEZ
RECTOR